



Cerro Sombrero, 02 de febrero de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.069/SECCION B. -**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la licitación 3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2".
- 2) El decreto alcaldicio N°342 de fecha 08 de julio de 2021, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 3) El decreto alcaldicio N°376 de fecha 27 de julio de 2021 de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2".
- 4) El decreto alcaldicio N°407 de fecha 11 de agosto de 2021 de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 5) El decreto alcaldicio N°443 de fecha 24 de agosto de 2021 que rectifica el decreto alcaldicio N° 407 de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 6) El decreto alcaldicio N°448 de fecha 24 de agosto de 2021, de Contrato a Suma Alzada de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 7) El decreto alcaldicio N° 450 de fecha 25 de agosto de 2021, de acta de entrega de terreno de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°690 de fecha 14 de diciembre de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 9) El decreto alcaldicio N° 001 de fecha 03 de enero de 2022, de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS".
- 10) El decreto alcaldicio N°002 de fecha 03 de enero de 2022, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS".
- 11) El decreto alcaldicio N°035 de fecha 17 de enero de 2022, de modificación de contrato de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS".
- 12) El decreto alcaldicio N°050 de fecha 25 de enero de 2022, del Informe Técnico de Aumentos, disminuciones y obras extraordinarias de la obra denominada "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 13) El decreto alcaldicio N°060 de fecha 02 de febrero de 2022, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2".
- 14) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 16) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.



- 19) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 21) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 22) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

#### **DECRETO**

**1° REGULARÍCESE**, la aprobación del ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, de la Licitación N3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2", de fecha 02 de febrero de 2022, y que continuación se transcribe:

#### **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA**

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".  
LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-2-LP21**

En Cerro Sombrero, a 02 días del mes de febrero del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°062 de fecha 02.02.2022.

#### **1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 RES. EX. (DPIR). N°328 de fecha 19.08.2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos iniciativa: "**MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO**".
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°342 del 08.07.2021 que aprueba bases administrativas y antecedentes técnicos de la Licitación Pública N°3865-2-LP21 "**MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2**".
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°407 del 11.08.2021 que adjudica Licitación Pública N°3865-2-LP21 "**MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2**", a **COMERCIAL M Y J SPA, RUT:77.093.481-8** por un monto de \$68.550.000 IVA incl., a ejecutarse en un plazo de 129 días corridos.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°443 del 24.08.2021 que rectifica Decreto Alcaldicio N°407 del 11.08.2021 que adjudica Licitación Pública N°3865-2-LP21 "**MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2**", a **COMERCIAL M Y J SPA, RUT:77.093.481-8** por un monto de \$68.550.000 IVA incl., quedando la adjudicación en \$68.450.000 IVA incl.
- 1.5 Contrato firmado con fecha 23.08.2020.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 24.08.2021 que aprueba Contrato firmado con fecha 23.08.2020.



- 1.7 Acta de entrega de terreno de fecha 23.08.2021 que indica como fecha de finalización de las obras el día 21 de diciembre del 2021.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°450 de fecha 25.08.2021 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 23.08.2021.
- 1.9 Modificación de contrato de fecha 21.12.2021 que amplía plazo de ejecución de la obra hasta el día 04.01.2022.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°001 del 03.01.2022 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 21.12.2021 la cual extiende el plazo de ejecución de la obra al día 04.01.2022.
- 1.11 Modificación de contrato de fecha 04.01.2022.que amplía plazo de ejecución de la obra hasta el día 17.01.2022.
- 1.12 Decreto Alcaldicio N°035 del 17.01.2022 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 04.01.2021 la cual extiende el plazo de ejecución de la obra al día 17.01.2022.
- 1.13 Carta de la contratista recibida con a través de providencia N°11409 de fecha 11.01.2022, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.14 El ORD. N°022 de fecha 11.01.2022 que informa fecha para recepción provisoria el día 17.01.2022.
- 1.15 Decreto Alcaldicio N°029 del 12.01.2022 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.16 Carta de la contratista recibida con a través de providencia N°11453 de fecha 28.01.2022, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.17 El ORD. N°052 de fecha 31.01.2022 que informa fecha para recepción provisoria el día 02.02.2022.
- 1.18 Decreto Alcaldicio N°062 del 02.02.2022 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.

## **2. OBSERVACIONES:**

- 2.1 En lo que respecta a las obras civiles NO existen observaciones
- 2.2 En lo que respecta a lo administrativo:
  - En un plazo máximo de 5 días corridos, esto es, el 07.02.22, el contratista deberá entregar la garantía de buena ejecución de la obra por un monto de \$3.601.073 y con fecha de vencimiento que no podrá ser inferior al día 2 de agosto del 2023.
  - La fecha de recepción definitiva de la obra será el día 02.02.2023.
  - Para solicitar el ultimo estado de pago deberán remitirse todos los antecedentes solicitados en el numeral 10.3 de las BB.AA especiales.

Con todo lo anterior la comisión otorga la recepción provisoria de la obra mencionada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,  
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp

